

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 595

9 de agosto de 2010

Presentada por el señor *Soto Díaz*

Referida a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Policía de Puerto Rico a proveer las estadísticas de esclarecimiento de delitos en los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Guayama; a los fines de crear y desarrollar legislación para atender y mejorar los índices de esclarecimiento criminal en este Distrito Senatorial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La criminalidad en Puerto Rico es uno de los problemas más significativos, en la actualidad. Reconocemos que la Policía de Puerto Rico hace un gran esfuerzo, combatiendo la criminalidad, en cuanto a la prevención de los delitos. Sin embargo, no se exhiben, ni se dan a conocer las estadísticas de los esclarecimientos de los delitos Tipo I, que se cometen en el Distrito Senatorial de Guayama.

Este Distrito Senatorial está compuesto por los Pueblos de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba. Debido a la diversidad de éste, son varias las áreas policíacas que se integran en este proceso.

De acuerdo a las más recientes estadísticas, hasta el 30 de junio de 2010, en el Distrito Senatorial de Guayama, se cometieron 3,840 delitos Tipo I, (12.46%) de los 30,798 cometidos en Puerto Rico. Conforme a las estadísticas, hubo 56 asesinatos (12.17%) de un total de 460; 6 agresiones sexuales (30%) de un total de 20; 200 robos (6.17%) de un total de 3,238; 260 agresiones graves (18.9%) de un total de 1375; 1,296 escalamientos (14.85%) de un total de

8,726; 1,749 Apropiações Ilegales (12.81%) de un total de 13,646 y; 273 vehículos hurtados (8.19%) de un total de 3,333.

De este desglose de delitos Tipo I, se desconoce el por ciento de esclarecimiento de los mismos o el modo en que se esclarecieron; ya sea por arrestos, convicciones o falta de interés de las personas perjudicadas. Las investigaciones de los delitos son de suma importancia; del mismo modo lo son esclarecer los mismos y el proceso de esclarecimiento.

Nos preocupa seriamente, lo que sucede con los delitos luego de ser investigados. Quienes le dan continuidad a dichas investigaciones; como es el proceso; como se esclarecen los delitos, entre otros particulares. No podemos limitarnos a cerrar o esclarecer los casos por falta de interés de los querellantes o por que éstos no comparezcan a las citaciones de los agentes. Es de particular importancia enfatizar cuantas personas son arrestadas, procesadas y convictas por los delitos que cometieron.

La Policía de Puerto Rico tiene que ser proactiva, ya que los delitos que se cometen en contra las personas que viven en Puerto Rico, particularmente, en el Distrito Senatorial de Guayama, no se pueden despachar de una forma tan limitada; que le impida recuperar la tranquilidad y la estabilidad emocional a una familia víctima del crimen.

Los Municipios del Distrito Senatorial de Guayama, tienen que integrarse a este proceso, de esclarecer delitos, para crear iniciativas e implementarlas; para que aquellos que cometan delitos, no sean inmunes a las sanciones penales.

Es por estas razones que la Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de requerir a la Policía de Puerto Rico, que revele las estadísticas de esclarecimiento de los delitos cometidos en los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Guayama, a través de su página electrónica y comunicaciones mensuales; para desarrollar nuevas iniciativas de legislación y atender la comisión, investigación y esclarecimiento de los delitos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se le ordena a la Policía de Puerto Rico a proveer las estadísticas de
- 2 esclarecimiento de delitos, en los municipios que comprenden el Distrito Senatorial de
- 3 Guayama; a los fines de crear y desarrollar legislación para atender y mejorar los índices de
- 4 esclarecimiento criminal en este Distrito Senatorial.

1 Sección 2.- El Superintendente de la Policía de Puerto Rico, establecerá un su página
2 electrónica, diez (10) días después de finalizado el mes en curso, las estadísticas de
3 esclarecimiento de delitos en el Distrito Senatorial de Guayama.

4 Sección 3.- El Superintendente de la Policía de Puerto Rico enviará, mensualmente al
5 alcalde de lo municipios que comprenden el Distrito Senatorial de Guayama, las estadísticas
6 de incidencia criminal y el esclarecimiento de los delitos en el municipio; para que éstos
7 puedan desarrollar planes agresivos y ayudar en el esclarecimiento de los delitos, en conjunto
8 con los recursos municipales.

9 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
10 su aprobación.